

## **CERTIFICACIÓN**

Los suscritos firmantes representante legal MARTHA LUCIA RENDON BOTERO y el revisor fiscal IVÁN CALA CALA identificados como aparece al pie de nuestras firmas, **CERTIFICAMOS QUE:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito Para Mujeres Ltda **"COOPMUJER LTDA"** con nit 800.040.977-3 para efectos de la actualización del registro web dio cumplimiento a las disposiciones legales en los siguientes términos:

**COOPMUJER LTDA** es una empresa de economía solidaria sin ánimo de lucro, fue reconocida mediante personería jurídica resolución N. 378 del 24 de marzo de 1988 expedida por el DANCOOP hoy superintendencia de la economía solidaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1997 en el libro 1 bajo el número 526; debidamente autorizada para el ejercicio de la actividad financiera según resolución N. 1494 del 15 de diciembre de 2000 expedida por la superintendencia de la economía solidaria, y se halla inscrita ante el Fogacoop desde el 15 de julio de 2002.

Dio cumplimiento a la legislación cooperativa en el especial lo referente a la realización de la Asamblea General y aplicación de los excedentes cooperativos generados por la vigencia del año 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 54 y 56 de la ley 79 de 1988.

Por la vigencia del año 2018 no superó el 30% del gasto total anual de la organización para atender pagos a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales.

Los Estados Financieros se prepararon de conformidad con las normas colombianas de información financiera (NCIF para Pymes) según lo dispuesto en el anexo 2 del decreto 2420 de 2015. En estos estados financieros se incluyeron todos los activos, pasivos y patrimonio así como los ingresos, gastos y costos en ejercicio de su actividad financiera; de igual forma se procedió para la presentación de las declaraciones de renta correspondientes al año gravable 2017 y 2018.

Durante el año gravable 2018 se dio cumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 79 de 1988, y el artículo 13 de la Ley 454 de 1998.

Dio cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos transitorios primero y segundo del artículo 19-4, calculando el beneficio neto conforme a la legislación cooperativa según se indica en los artículos 10, 54 y 56 de la Ley 79 de 1988.

**Iván Cala Cala**


**Contador Público**

**Universidad Libre**

Que sus administradores en la vigencia 2018 no fueron investigados ni declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico; así como no celebraron contratos con entidad pública y/o que se les haya declarado caducidad del mismo.

Expedido en San Gil, a los 20 días del mes de marzo de 2019, en constancia firman:

  
**MARTHA LUCÍA RENDON BOTERO**  
Representante Legal  
C.C. 21.953.285

  
**IVAN CALA CALA**  
Revisor Fiscal  
C.C. 91.100.525  
T.P. 6533- T

**Calle 2: No. 12-02 Balcones del Bella Isla Casa 97 - Cel. 315 625 0812 - 315 339 0903**  
**E-mail: calacalaivan@hotmail.com - San Gil (Sder.) Colombia**

**Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías**